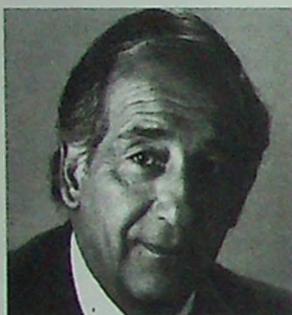


# EL GOBIERNO MILITAR ANTE EL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS<sup>1</sup>



MIGUEL A. SCHWEITZER

**Miguel A. Schweitzer Walters es abogado y profesor universitario. Autor de numerosas publicaciones en su especialidad. Durante el Gobierno de las Fuerzas Armadas ocupó los cargos de Embajador en el Reino Unido y Ministro de Relaciones Exteriores. Miguel Schweitzer es profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terræ.**

**E**n verdad, no se si podría calificarme como experto en un tema como las violaciones a los derechos humanos. Pero acepté gustoso la invitación de la Universidad Finis Terræ sin realmente ponderar y ver el lío en que me estaba metiendo. Solamente lo vine a palpar cuando ya entré en materia y quise ver cómo poder abordar el tema en términos objetivos reales.

Deseo comenzar con algunas ideas previas. La primera, la calidad en que me tocó participar a mí en el gobierno anterior. Se reían mucho cuando yo sostenía que era el "medio pollo" de Sergio Diez, y ese era, realmente mi papel. Sergio Diez pidió en esa época, en calidad de embajador itinerante, tener a alguien que lo asesorara. Siempre actué en calidad de asesor, tratando de aplicar mis conocimientos a una situación que se veía muy clara, pero que en el curso de los acontecimientos el asunto, más que humanitario, se había transformado en político.

En segundo lugar, me alegró mucho la iniciativa de Gonzalo Vial, al invitarnos a participar en este Seminario, porque creo que utilizar la perspectiva del historiador, mirar hacia atrás, es en verdad lo único que permite el juicio objetivo, imparcial y justo. Sabido es -y ya se ha repetido mucho- que los pueblos que no aprenden de su propia historia están condenados a repetirla.

La tercera observación previa que quiero plantear es la existencia de excesos producidos durante el gobierno militar en materia de derechos humanos, que creo nadie puede pretender condonar; nadie puede pretender sostener que no deben ser objeto de la reprobación. Y, sin querer entrar en disquisiciones del derecho natural, tampoco es posible que dejemos a un lado de ciertos conceptos, como el del bien común, en virtud del cual muchas veces intereses particulares tienen que ser preferidos. Nunca el bien común podrá justificar la existencia de violaciones a los derechos humanos, pero también es menester conocer y sopesar la circunstancia en que aquello ocurre. Habiendo dicho lo anterior, de todo el panorama que se me ofrecía elegí tomar tres aspectos, de entre tantos que contiene el tema.

El primero de estos aspectos es una experiencia personal, en la que me tocó participar en forma directa y que voy a denominar el **precedente desperdiciado**. El segundo es una referencia al fenómeno del terrorismo, y el tercero, un breve comentario a la ley de amnistía, los objetivos que tuvo, la proyección de la misma y la incidencia que hoy día tiene en las relaciones civico-militares y que, naturalmente, están concitando la atención de toda la ciudadanía.

## EL CONTEXTO HISTORICO

Esa perspectiva histórica a la que me refería hace unos minutos, nos lleva a hacer un análisis de lo que era la situación nacional y la situación internacional que existía hace veinte años. No necesito hacer un análisis que nos lleve a recordar en el fondo la crisis económica, social e institucional existente, y a la que Tomás Mac Hale ha llamado con acierto "una crisis terminal".

Se tiende a olvidar lo que era la situación internacional, donde había una bipolaridad manifiesta. Por un lado estaba el área socialista, dominada y manejada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y por el otro estaba el mundo capitalista, motejado por aquélla, y por cierto, encabezado por Estados Unidos.

Se producían fenómenos extraños, incomprensibles, en ese ámbito internacional. Encontrábamos, por ejemplo, que nada de lo que ocurriera en la Unión Soviética o en los países satélites se llevaba a los foros internacionales.

El "Muro de Berlín" era un hecho de la causa y no había que explicar nada de lo relativo a la división de las dos Alemanias. En el ámbito latinoamericano, el proceso vanguardista, el liderazgo que tenía Cuba entre nosotros como

país sudamericano, era absolutamente indiscutible. En el Lejano Oriente, pensemos -por tomar ejemplos al azar- lo que ocurría en Camboya, del Khamer Rouge, del mismo Viet Nam.

Pensemos incluso en lo que ocurrió en nuestro país. En 1973 había un fogoso y militante Partido Socialista, un Movimiento de Izquierda Revolucionario activista y militante también, y un Partido Comunista que, curiosamente, actuaba como morigerador, porque era el que sostenía que la institucionalidad democrática era la que podía permitir la consagración del Estado Socialista en nuestro país; se hablaba del "no a la guerra civil". Este era el lema que en esos momentos -estoy hablando de septiembre del año 73- estaba en pleno apogeo.

No creo que mucha gente, sin embargo, conozca y sepa que a la sazón se preparaba, un Congreso Internacional del Partido Comunista, que se llevó a cabo en Helsinki los primeros días de septiembre del año 1973 y donde todo estaba orquestado y preparado para la diseminación de la campaña del "no a la guerra civil". Pero viene el 11 de septiembre del año 73, las FF.AA. se toman el gobierno y todos los congresales de esa convención internacional del Partido Comunista se encuentran con que el slogan del "no a la guerra civil" obviamente había que cambiarlo, y pasa de inmediato a ser "no a la dictadura".

Recuerdo algunos de los acuerdos de ese congreso: a) efectuar una campaña de firmas para demostrar la solidaridad con Chile, las que debían ser enviadas a autoridades de diferentes países así como a las Naciones Unidas y sus organismos especializados (UNESCO, OIT, etc.) y también a organizaciones no gubernamentales (las llamadas ONG); b) el envío de delegaciones a distintos países para aislar a la Junta Militar; c) una campaña de prensa y organización de demostraciones con igual propósito, etc. El texto completo figura como documento A/C 3/ 639 de la Asamblea General de Naciones Unidas de la época.

En este momento, el 21 de septiembre de 1973 inicia como todos los años sus sesiones la Asamblea General de Naciones Unidas, e inicia los debates con el tema de los derechos humanos existentes en Chile. Lo insólito es que coinciden, por una parte, la gran escenificación liderada por el Partido Comunista y encabezada en los hechos por la Unión Soviética, y, por otra parte, una administración americana que en ese momento cambia el giro y le da una preeminencia extraordinaria al tema de los derechos humanos.

¿Cuál es el resultado? En la agenda de esa Asamblea General de las Naciones Unidas, en

forma extraordinaria, se incluye como tema un ítem especial a ser tratado en la Tercera Comisión, que se iba a denominar "Las violaciones de los derechos humanos en Chile".

Quiero introducir aquí lo que denominé el "precedente desperdiciado". El gobierno de Chile es el primer país del sistema de Naciones Unidas que aceptó incorporar el tema de violaciones de los derechos humanos como un ámbito de la jurisdicción internacional. Hasta entonces cada vez que llegaba una alegación, el país respecto de quien se formulaba argumentaba que ésta era materia de su jurisdicción interna, que aquí regía el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros estados, el cual estaría siendo vulnerado y, por ende, no aceptaba que el sistema internacional se incorporara al análisis de esta acusación. **Chile, repito, es el primer país del sistema de Naciones Unidas que acepta que los derechos humanos y las alegaciones de violaciones a ellos son tema de la jurisdicción internacional.**

Lo que se lleva a cabo es una negociación con las propias Naciones Unidas, en la que se llega a la formulación de un acuerdo, de un compromiso del Gobierno de Chile, en virtud del cual se determinaría que un grupo de cinco expertos internacionales formasen lo que se denominó "un grupo de trabajo ad-hoc". En el sistema de las Naciones Unidas, toda comisión debe ser formada por integrantes regionales, y una de las regiones era el área socialista. En esto, el gobierno de Chile fue intransable y no aceptó expertos que pudieran provenir del área socialista, con lo cual se conformó un grupo de expertos integrado por personas de distintas áreas, excluida la socialista.

El comité ad-hoc fue presidido por el paquistaní Ghulam Allana, y lo integraban un senegalés, miembro de la Corte Suprema de Senegal, Abdoulaye Dieye; un jurista, político y parlamentario austriaco, Félix Ermacora; la Ministra de Seguridad Social de Sierra Leona, Marianne Kamara, y un latinoamericano, un jurista con cierto prestigio internacional, Leopoldo Benites. Así se conformó este grupo de trabajo en el que el Gobierno de Chile cifró esperanzas y, pienso que, el propio grupo de trabajo también, en cuanto a la labor que tenían que desarrollar y la trascendencia de su papel como precedente internacional.

El Gobierno de Chile había dado su aceptación a la formación de este Grupo de Trabajo y su compromiso a que el grupo realizara una visita "in situ", al país, en el entendido de que se iban a respetar, a lo menos, algunos principios absolutamente básicos y que el Gobierno estimaba elementales: primero, a que se seña-

lara en forma clara y específica las materias que iban a ser investigadas; segundo, a que se señalara la existencia de un procedimiento imparcial y objetivo que permitiese conocer los cargos para efectuar descargos; tercero, que hubiera un plazo de término a la instancia, para que esto no se arrastrase por tiempo indefinido, y, cuarto, que el procedimiento, evidentemente, fuese de ahí en adelante de aplicación universal.

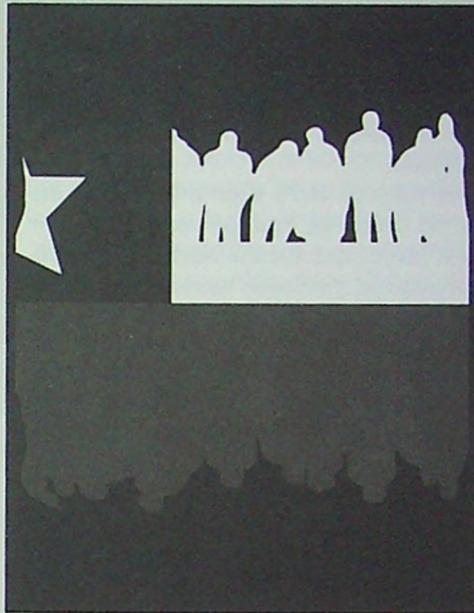
A muy poco andar se produjo el primer desencuentro, porque el Gobierno de Chile veía esto como una fórmula de que se conociese la realidad nacional, y segundo como una forma honesta de que si habían excesos comprobados se pudiera poner coto a ellos y sancionar a quienes resultaran responsables. El grupo, en cambio, tuvo una perspectiva diferente. Vio su aceptación como el efecto de la presión internacional sobre Chile y pensó que esa presión internacional le daba una herramienta para poder restaurar en forma prácticamente inmediata el sistema democrático en Chile. En consecuencia, cuando el Gobierno Chile quiso hacer valer sus derechos y aquí empieza mi actividad profesional propiamente tal, cuando llevé un memorandum en que se circunscribían estas bases mínimas y elementales, el grupo de trabajo señaló: "Los términos de nuestro mandato están dados y el procedimiento lo fijamos absoluta e independientemente nosotros". En inglés no es traducible la expresión, pero era algo así como "we are the masters of our own procedure".

Obviamente que se produjo el primer desencuentro y la primera frustración. Recuerdo que llegué a Ginebra, sede de la Comisión de Derechos Humanos, y me estaba esperando el hoy día senador y entonces el embajador itinerante Sergio Diez quien, con esa vehemencia que le es característica y con esa humanidad que nadie le discute, me muestra la resolución. La leo y pensando que el debate se había adelantado y ya se había resuelto le digo: "¿Cuándo se produjo el debate?". Sergio me dice: "No, si el debate va a ser en una semana más". Se presumía que mi viaje era para asesorar a Sergio mientras se llevase a cabo el debate. Piensen ustedes que mi formación es más bien académica y de abogado, y de abogado de tribunal, y en el fondo lo que estoy leyendo es una **sentencia**.

Entonces le dije a Sergio: "¿Pero cómo va a haber ya una resolución adoptada?". Y me respondió: "Miguel, no te preocupes, en el sistema de Naciones Unidas la resolución está tomada; lo que hay que hacer es mejorarla, tratar de ver cómo puede salir lo mejor posible".

Les digo honestamente que el "shock"

En 1978, el Comité Patrocinador del Año de los Derechos Humanos en Chile, bajo la convocatoria del Cardenal-Arzbispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, convocó a un concurso de afiches alusivos al tema. Este es uno de ellos, debido a Ulises Román.



1948 - 1978  
AÑO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS EN CHILE

emocional e intelectual fue muy grande. Fue como si me hubieran llamado a alegrar y me dijeran "el fallo es éste, mejore los considerados". Pero ese era el sistema, esas eran las reglas del juego y así había que jugar.

Se inició un largo período de negociaciones, en los cuales los puntos de coincidencia no fructificaban. En verdad, luego de una negociación que dura prácticamente todo el año 1975, se llega, no obstante, a un compromiso sobre la visita del grupo, pero había dos puntos cruciales en las alegaciones del Gobierno de Chile. Primero, que no podrían recibirse denuncias verbales y anónimas y segundo, que el Gobierno de Chile tenía que ser entendido no como acusado, sino como parte co-ayudable en un proceso.

Antes de partir, el grupo decidió que se tomarán declaraciones de testigos en las ciudades de París y de Nueva York. Como si fuera poco, el presidente del grupo, señor Allana, antes de tomar el avión en Karachi, hace una publicitada conferencia de prensa, donde sostiene -nunca he logrado determinar el real motivo de esa conferencia- que él iba a investigar los asesinatos masivos que ocurrían en Chile. Fue la gota que, naturalmente, rebalsó el vaso.

En Chile, los negociadores estaban en una posición bastante incómoda. En Naciones Unidas no se nos consideraba, porque estimaban que todo lo que pedíamos lo estábamos pidiendo para excusarnos y ganar tiempo. No entendieron nunca los expertos que en realidad lo que nosotros necesitábamos era tener algún tipo de éxito en nuestras negociaciones, lo que produciría cierta condescendencia en las autoridades chilenas. Frente a éstas éramos los conciliadores, los que entregábamos todo, los que no nos dábamos cuenta de que esto era un proceso político y no uno de carácter humanitario.

De manera que salíamos a Naciones Unidas y nadie nos entendía; llegábamos a Chile a plantear cosas y tampoco nadie nos entendía.

El resultado es que naturalmente esa conferencia de prensa, ese anuncio de que se van a tomar testimonios en París, en Nueva York, fue la gota que colmó el vaso, y pensando precisamente en los riesgos que corría una comisión publicitada en la forma en que estaba por el contenido de sus declaraciones, el Gobierno declaró inoportuna y canceló la visita comprometida. No necesito explicar el efecto que tuvo en el sistema internacional la cancelación de la visita, lo que significaba simplemente dejar a un lado la palabra empeñada por un Estado miembro del sistema de Naciones Unidas.

Sin embargo, ¿qué es lo que se estaba produciendo? El sistema que nosotros como negociadores pensábamos que era viable aplicar en nuestro país era el sistema de la Resolución 1.503 del sistema de Naciones Unidas. El 27 de mayo de 1970, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas adoptó como resolución la que tiene como título: "Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y de las libertades individuales". ¿Cuál era el procedimiento? Se forma un grupo de trabajo de no más de cinco miembros de la sub-comisión, con el propósito de examinar las denuncias recibidas sobre la materia y las respuestas que a ellas hayan dado los gobiernos. Por mayoría de votos, se resuelve analizar las comunicaciones que, fehacientemente comprobadas, revelan un cuadro persistente de violaciones masivas a derechos humanos y libertades fundamentales. De igual manera, la sub-comisión resuelve si somete o no al examen de la Comisión de Derechos Humanos aquellas comunicaciones que le fueron enviadas por el grupo.

Si se somete a la Comisión de Derechos Humanos, se le solicita a ésta que resuelva: a) si la situación requiere un estudio e informe con recomendaciones al Consejo; y b) si debe

crearse un Comité Especial encargado de hacer una investigación sobre el asunto.

De darse esta última situación, ello procede siempre que el Estado otorgue expresamente su consentimiento, debiendo la investigación desarrollarse con la colaboración constante de dicho Estado, en las condiciones fijadas de común acuerdo con él. Recomendación final: la resolución señala que el Comité procurará llegar a soluciones amistosas antes, durante y aún después de la investigación.

Este fue el procedimiento **que no se aplicó a Chile**.

Como producto de estos hechos, hacia 1978 se acumulaban resoluciones adversas al gobierno de Chile. Se daba un doble standard de aplicación claro y categórico. Por un lado, el gobierno del presidente Allende sólo se retrataba como un gobierno progresista, pero no se hablaba ni se decía nada del intento de infiltración de las FFAA, el ingreso de armamento al país, la presencia de violentistas dentro de nuestro territorio, etc. El Gobierno Militar, en cambio, se miraba obviamente como fascista y represivo.

A unos, sólo se les aplicaba la resolución 1.503 del sistema; a Chile, porque había consentido en una visita del comité, con el entendido de que fuera con estas bases que les he señalado, no se le aplicaba la resolución 1.503.

Así, suma y sigue el planteamiento doble que se estaba dando, hasta que en el año 1978, el entonces Presidente de la República decide llamar a una consulta. A comienzos de 1978 llama al pueblo de Chile para consultarlo sobre si está bien el planteamiento que él está teniendo con el sistema Internacional de Naciones Unidas o si está en contra de ello.

Independientemente de la validez jurídica que dicha consulta pueda haber tenido, lo concreto -y quienes somos habitantes de este país lo sabemos perfectamente- fue que el resultado fue prácticamente de un 75% de aprobación por las decisiones tomadas, y solamente un 20% del país votó por la negativa y por el rechazo.

Veamos que es lo que sigue a continuación. El gobierno, después de la consulta y atendidos los esfuerzos que realizábamos quienes estábamos en este proceso, en el que realmente creíamos que era un precedente pionero y trascendental en la defensa de los derechos humanos, autorizó una visita del Grupo a nuestro país, la que se logró con la mediación del Embajador alterno de Estados Unidos ante Naciones Unidas, Edward Merzvinsky. Un proceso de mediación, por una parte con el Grupo de Trabajo, y por otra parte con las autorida-

des de Chile, y que culminó con la visita al país de Merzvinsky y la entrevista que él tuvo con el Presidente de la República. En definitiva, se llega a una especie de compromiso con el Grupo de Trabajo: una delegación del Grupo vendría a Chile, se aceptarían a lo menos las bases de la Resolución 1.503 y se le daría al Gobierno de Chile la participación de parte y no de acusado.

Así, en julio de 1978 llegó a Chile una delegación del Grupo de Trabajo compuesto por Abdoulaye Dieye, que estaba haciendo las veces de presidente, Marianne Kamara y Félix Ermacora, quienes estaban premunidos de todas las garantías que su función internacional les daba y les otorgaba, pero con sujeción a los acuerdos ya reseñados. Permanecen en Chile quince días, se mueven a lo largo del territorio nacional, reciben todos los testimonios que estimaron pertinente recibir, habiendo el gobierno accedido, obviamente, a las garantías y resguardos que dichos testimonios pudieren producir.

No debemos olvidar que también existía como precedente que, en el año 1976, Chile había sido sede de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos, con la presencia en nuestro país de Henry Kissinger, entonces Secretario de Estado de Estados Unidos, y de la Comisión Interamericana de Derechos Hu-



*La Asamblea General de las Naciones Unidas fue el foro utilizado por los enemigos y adversarios del Gobierno de las FFAA para debatir el problema de los Derechos Humanos.*

manos en pleno, con su presidente don Andrés Aguilar a la cabeza, los que estuvieron quince días en el país, recorriéndolo tanto como fue necesario.

Otro tanto -repito- hizo esta delegación del Grupo de Trabajo ad-hoc. Cuando termina su visita y llega el momento de los acuerdos y de la materialización de la misma, nos encontramos con un mínimo grado de reconocimiento de algunos avances. No se hizo alusión al gabinete civil ni a la ley de amnistía; en cuanto al proceso de apertura y a la morigeración de los estados de excepción, tales hechos se recogieron en el informe tibiamente, pero lo más serio es que no se dio lugar a que se entendiera al Gobierno de Chile como parte, y luego -lo que a mí me produjo la mayor desazón- y cumpliendo formalmente con lo establecido, el Grupo de Trabajo se disolvió. Como resultado inmediato, la Asamblea General de Naciones Unidas creó un fondo fiduciario de ayuda a las víctimas de los derechos humanos en Chile, que lo presidía Ghulam Ali Allana y lo integraban Marianne Kamara y Leopoldo Benitez como directores. También se designó un relator especial para el examen de la situación de los derechos humanos en el país, designándose a Abdoulaye Dieye como relator. Por último, se estableció que el tema de los desaparecidos estaría a cargo de otro experto que, curiosa y coincidentemente, terminó siendo Félix Ermacora.

Ustedes comprenderán que para quienes de buena fe nos habíamos involucrado y nos habíamos incorporado a este esfuerzo, porque realmente creíamos que esto no era un proceso político sino algo humanitario, no nos quedó más que encontrar toda la razón a los que nos habían asegurado que esto no era sino una cosa política, que no tenía ninguna posibilidad de ser analizada.

La verdad es que hoy día, mirando papeles hacia atrás, recojo algo que tampoco fue muy publicitado, pero Alexander Solyenitsyn, en "Les dossiers de l'Ecran", que era un programa bastante conocido de la televisión francesa, el año 1976 decía: "En lo que respecta a Chile, debo decir (que hay algo que) llama la atención: Oigo la palabra Chile mucho más a menudo que el Muro de Berlín o que, por ejemplo, la ocupación de Hungría o Checoslovaquia. O que nuestras actuales cámaras de gases, es decir, las cárceles siquiátricas". Agregaba: "Si Chile no existiera, habría habido que inventarlo".

Agregó: "Hace poco se produjo una cosa bastante curiosa que no ha sido publicada en la prensa (tampoco lo fue esta entrevista). Un cierto número de emigrados chilenos que pu-

dieron salir libremente de Chile, llegaron a un país de la Europa del Este. Llegaron a este paraíso que habían querido crear para su propio pueblo, y cuando se encontraron en él se espantaron y pidieron que se les dejase libres, pero el gobierno de dicho Estado no les dejaba irse. Con grandes dificultades, consiguieron de todos modos escapar a Alemania Occidental. La prensa no habló prácticamente de eso. Un caso semejante fue el de los terroristas de Quebec que vivieron en Cuba. Allí aprendieron la felicidad de Castro y consiguieron con dificultad escapar de Cuba. Todos son iguales. Organizan para su pueblo el paraíso en el que después no quieren vivir."

Terminaba: "Me acuerdo de este caso. Chile propuso a la Unión Soviética: vamos a liberar ambos a nuestros presos políticos. Cada uno los suyos. La Unión Soviética naturalmente se hizo la sorda. Pero ¿por qué la opinión pública occidental no aprovechó ese momento?, ¿por qué no se trató de llevar a la práctica este desafío para que Chile y la Unión Soviética liberaran a sus propios detenidos? Chile liberaría a los que se defendieron atacando con armas en la mano, que dispararon, en tanto que la Unión Soviética simplemente tenía que liberar a los que leen el Evangelio, a los que piensan de distinta manera. No tenemos en nuestro país gente que haya sido encarcelada por haberse sublevado o por haber tomado las armas o creado partidos. La Rusia Soviética no ha liberado ni un solo preso. Chile ha liberado un cierto número de ellos", termina la cita de Solyenitsyn.

Releyendo los mismos papeles, tomo el informe de 1976 del Grupo de Trabajo, lo leo hoy, con perspectiva y proyección y cito el párrafo 174: "La supuesta existencia de un plan para reeducar a 600.000 niños que se dice fue puesto en práctica el año 75 cuando los delegados del Gobierno negaban el hecho; subsiste el hecho que la participación de la juventud en apoyo del Gobierno es uno de los objetivos principales de la política actual de Chile".

En el párrafo anterior se había dicho: "La información recibida por el Grupo tiende a mostrar que la vida diaria de los niños, incluso de los que no están encarcelados (como si todos estuvieran encarcelados), está dominada por la impresión de soldados y camiones militares". (Párrafo 173).

Suma y sigue. No me queda más remedio hoy día que reeditar lo que para mí fue el epílogo de una tremenda frustración intelectual y de carácter humano. Creí que el precedente que se estaba estableciendo en el sistema de Naciones Unidas era, en primer término, pionero; en segundo lugar, realmente serviría para

que en cualquier lugar del mundo donde hubiese violaciones de los derechos humanos se pudiera constituir un Grupo de Trabajo que seriamente, de acuerdo con el Estado donde pudiese estarse llevando a cabo la violación, se trabajase en aras de aquellos que sufrían.

Lamentablemente el tema era político, no era humanitario, por difícil que sea crearlo, pero es lo que me tocó vivir en la práctica, al extremo que, terminado ese informe, me retiré de mis labores de asesoría y pedí ser relevado, porque el epílogo fue que el Fondo Fiduciario recogió algunos fondos y en uno o dos años se supo cómo había sido distribuido.

En cuanto a los relatores especiales, unos murieron en el cargo (como el caso de Dieye) o fueron reemplazados. En definitiva, lo que pudo ser un precedente pionero, trascendental, fue desperdiciado por la aplicación del concepto y del criterio político en el que se llevó a cabo. Así, me retiré de todo lo que fue mi asesoría en esta materia para aceptar otras actividades en el ámbito internacional, que obviamente nunca busqué, pero que en definitiva en cierta forma corresponden al impacto sufrido por esta frustración. Me referiré ahora a dos aspectos que si considero que tienen y han tenido siempre incidencia en materia de derechos humanos: el **terrorismo**, por una parte, y la **ley de amnistía** por la otra.

## EL TERRORISMO

Ya Lenin sostenía que el terror tiene por finalidad aterrorizar, como lo cita con mucha certeza Hernán Montealegre, en su libro *La Seguridad del Estado y los Derechos Humanos*.

Pero me refiero a este tema porque la primera vez que en el mundo se toca el tema del terrorismo es en el año 1937 en la Sociedad de las Naciones, en que se pretenden dos resoluciones. Una, sobre cómo combatir y prevenir los actos de terrorismo; la segunda, la creación de un Tribunal Internacional que juzgue estos actos. Se disuelve la Sociedad de las Naciones sin pena ni gloria y se crean las Naciones Unidas en 1945.

Lei de nuevo, en 1976, el temario de la Asamblea General de la ONU de ese año: "Informe del Comité Especial sobre Terrorismo Internacional". "Medidas para prevenir el terrorismo internacional, que pone en peligro vidas humanas inocentes, o causa su pérdida o compromete libertades fundamentales"; "Estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones y la frustración". "Los agravios y la desesperanza que conducen a al-

gunas personas a sacrificar vidas humanas", etc. ¿Por qué esta proliferación de títulos?, porque es la época en la cual los llamados movimientos de liberación nacional frenan toda posibilidad de que haya un pronunciamiento, no acerca de la condena del terrorismo, sino que ni siquiera sobre su definición.

Lo único rescatable se relaciona con la materia de piratería aérea, por motivos esencialmente pragmáticos, donde encontramos las convenciones de Tokio, 1968; La Haya, 1970, y Montreal, 1971. Fuera de ello, pasa la década del 70, y nunca hubo un informe sobre terrorismo, aunque figura en la Asamblea General de 1976, en donde tampoco se tocó. Todo esto habla, obviamente, de una inclinación natural a no analizar el tema, por la fuerza que tenían a la sazón los llamados movimientos de liberación.

Felizmente, es sólo a comienzos de la década del 60, cuando las Baden Weinhoff, las Brigadas Rojas y los movimientos separatistas españoles, como la ETA, llegan a un climax en que los gobiernos alemán, italiano y español toman la firme resolución de combatir el terrorismo. Recién se comienza a entender el fenómeno, y actualmente el gobierno socialista de Mitterand extradita a "etarras", para entregarlos al gobierno socialista de Felipe González.

Chile no estuvo ajeno al problema mundial vigente en esa época. Fue justamente la acción terrorista la que provocó la crisis institucional que motivó a las FFAA, primero a asumir el poder y luego a que se reaccionara contra el terrorismo porque había un procedimiento de guerra no declarada. Se nos juzgaba como pensando que esto era una excusa mala, burda y barata. Hoy día, con la proyección que dan los años, pienso que naturalmente los historiadores tendrán un juicio distinto del que se tuvo en la época.

La incidencia de esta forma de violencia en nuestro país, ciertamente, tuvo que tener en alguna manera un epílogo. En forma más concreta, en el año 1978, después de la consulta a que se llamó, el Presidente de la República decidió dar un verdadero giro en torno a lo que era la concepción que se tenía del Gobierno y su proyección.

## LA LEY DE AMNISTIA

Así, llamó a la formación de un Gabinete prácticamente civil, encomendándole a Sergio Fernández -a la sazón Contralor General de la República-, la confección de ese Gabinete, siendo la primera vez que el Presidente nombraba a los ministros que lo integraban.

Sergio Fernández, como ha salido publicitado en la prensa en estos días, pensaba que era imprescindible una ley de amnistía, y si no hubiera un acto verdadero de contricción que permitiera la reconciliación entre los bandos en pugna, nunca podría haber en Chile un sistema institucional democráticamente organizado. Planteó la idea de la ley de amnistía, que obviamente en ese momento no encontró muy buena acogida en el Presidente de la República, porque el general Pinochet creía haber nominado a una persona de toda su confianza, que estaría totalmente de acuerdo con sus planteamientos, y resulta que Sergio Fernández le dice al segundo día, de buenas a primeras, que lo que hay que hacer es una ley de amnistía.

La pregunta obvia del Presidente es "¿qué significa una ley de amnistía?" Cuando se le explica lo que es, se convoca a una reunión de la



Manifestación en favor de los DD.HH. durante el Gobierno Militar.

Junta y no necesito señalar que favorecer esta medida no contó ni mucho menos con la unanimidad de sus miembros.

No obstante, recojo algunas de las palabras de Sergio Fernández en esa época: "El objetivo de la amnistía es superar en forma definitiva aquellos obstáculos aún subsistentes que pudieren significar un retardo en la unidad de todos los chilenos".

Se trataba de crear condiciones de convivencia tales que asegurasen la seguridad de la nación, dejando atrás divisiones y odios artificialmente estimulados. El perdón y el olvido deberían abrir nuevos caminos para la patria reunificada. Dentro de tal voluntad de concilia-

ción, que la patria esperaba de todos, había que llamar a todos los chilenos a que comprendieran su profundo sentido humanitario, y que lejos de alentar inútiles resentimientos, participaran en la labor común de entregar su aporte a la mayor grandeza de la República.

Existe una foto, que publicó *El Mercurio*, de la salida de quienes estaban detenidos, ya fuere por razones de los estados de excepción, ya fuere por razones de sentencias dictadas por los tribunales en el período comprendido entre el 11 de septiembre del año 1973 y el 10 de marzo del año 1978.

No fue fácil para las autoridades de gobierno analizar el efecto que se había producido. Sin embargo, como decía el diario *El Mercurio*, el futuro de entonces es nuestro presente. Lo que se pensó en el año 1978 es lo que hoy está ocurriendo.

Termino con un par de observaciones. Esa ley de amnistía, que fue imprescindible que se dictara, y que se dictó y aplicó en su globalidad e integridad, hoy día, quince años después, tiene una interpretación de la que yo personalmente difiero.

Leía a la ex Ministra Mónica Madariaga opinando sobre que existían dos tipos de leyes de amnistía. Discrepo profundamente: hay solamente una sola ley de amnistía. Las leyes que abrogan delitos son meras leyes derogatorias de un delito, pero no son leyes de amnistía.

Las leyes de amnistía tienen una sola característica: Se llama amnistía -su acepción etimológica viene de *amnesia*, porque se dictan para poner fin a situaciones que provocan divisionismos y situaciones artificiales, por moralmente justificables que éstas puedan ser. El objetivo de una ley de amnistía es solucionar estos graves problemas en aras del bien común, por sobre intereses particulares.

Esta interpretación de la ley de amnistía se dio y aplicó, quince años después. Luego se cambió la idea y hoy día se pretende -contrariamente a lo que pensamos en general los que profesamos el Derecho Penal e independientemente de cual sea nuestra posición política-, buscar la determinación de responsabilidades.

Concluyo creyendo que, si se interpreta correctamente la ley de amnistía, no se produciría una inequidad que consiste en que a unos ya se les aplicó esta norma, y esta situación es irreversible. En cambio, a los miembros de las FFAA no se les aplica la ley de amnistía pero pueden ser llevados a declarar a un tribunal para el solo efecto de acreditar una responsabilidad, y sólo después de esto pueden ser amnistiados.

Pensemos que ello sólo puede alimentar propósitos de venganza o resentimientos. En el

procedimiento judicial ha quedado demostrado que no tiene ninguna efectividad. Somos partidarios de que se aplique la ley de amnistía, no con el fin ni con el afán de echar tierra sobre nada pero, si la ley de amnistía tuvo una aplicación, esa ley puede hoy día ser la herramienta en virtud de la cual se obtenga la pacificación que el país requiere.

No estoy ajeno al dolor que tiene para cualquier pariente el no saber que ocurrió con sus familiares, pero no se va a encontrar la respuesta en los tribunales de justicia. Está probado que no es así.

El tema parte de un artificio. Nadie puede pensar que quien estuvo detenido y luego desapareció sea hoy en día una persona que todavía esté viva. Necesariamente, estas personas han fallecido. Lo que hay que hacer es tratar de ubicar su cuerpo y que se nos informe qué ocurrió. Eso no va a ocurrir en tribunales ordinarios de justicia, por acuciosa que sea la investigación que efectúe un tribunal. Habrá que buscar mecanismos eficaces, y una de las fórmulas podría ser, por ejemplo, aplicar la ley de amnistía en su sentido correcto, y en el caso de detenidos desaparecidos dar un período breve para que el tribunal, si se le demuestra fehacientemente que la persona estaba con vida después del 10 de marzo de 1978, permita seguir su curso al procedimiento. Se determinarán los responsables y se sancionará quienes así resulten serlo.

Pero, si no se demuestra que al 10 de marzo estos desaparecidos estaban con vida, quedará decir que estos procesos de detenidos desaparecidos están amparados en la ley de amnistía. Es sólo así que se va a lograr la verdadera reconciliación de los chilenos, superando y anteponiendo el bien común por sobre el legítimo dolor, por sobre el moralmente incontestable derecho que tiene alguien a saber de un pariente que fue detenido y que después desapareció. Debemos entender que el país requiere de una solución a este gravísimo problema.

## NOTA

I Exposición realizada en el Seminario "A Veinte Años del 11 de Septiembre de 1973", organizado por la Universidad Finis Terræ en 1993.